

DECRETO NUMERO 274

Fecha: 03 noviembre de 2016

Por medio del cual se prohíbe el uso de ríos que descienden de la sierra nevada de Santa Marta los 04, 05 y 06 de noviembre de 2016

El Alcalde Distrital de Santa Marta en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el IDEAM ha mantenido alerta naranja en el Departamento del Magdalena, por las crecientes súbitas en los ríos que descienden de la Sierra Nevada de Santa Marta, y quebradas y arroyos de los departamentos del caribe.

Que en la ciudad de Santa Marta, por el aumento de las lluvias, se prevén posibles crecientes súbitas, deslizamientos de tierras en zonas de ladera y escorrentías.

Que el IDEAM ha manifestado que "(...) se mantiene esta alerta dado que se registraron incrementos moderados en los niveles de los ríos que descienden de la Sierra Nevada de Santa Marta, en especial en los ríos Fundación, Aracataca, Ariguani, Guachaca, Piedras, Palomino, Minca, Manzanares y Ranchería, producto de las lluvias de variada intensidad e incluso con presencia de tormentas eléctricas que se han presentado en inmediaciones de la Sierra. Igualmente, se prevé incrementos importantes en las quebradas y arroyos del sur de Córdoba, Bolívar, sucre, Magdalena, Atlántico y en el departamento de Cesar. El IDEAM recomienda a las autoridades locales y a las poblaciones ribereñas en general estar atentos al comportamiento y variaciones en los niveles de los ríos, quebradas y arroyos de la región. Lugares Afectados: Zona Bananera, Fundación, Ciénega, Ariguani (El Difícil), Aracataca, Santa Marta (...)” información suministrada por la página de la IDEAM | <http://www.ideam.gov.co/web/pronostico-y-alertas/alertas>.

Que en atención a los considerados prementados, se hace indispensable tomar medidas preventivas con la finalidad de salvaguardar la vida e integridad de las personas que visitan los ríos que descienden de la Sierra Nevada de Santa Marta incluyendo bañista y aquellas que ejercen actividades en las mismas.

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Prohíbese el uso de los ríos que descienden de la Sierra Nevada de Santa Marta y se encuentran en la jurisdicción del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta durante los días 04, 05 y 06 de noviembre de 2016, por las razones expuestas en el presente acto.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese lo ordenado en el presente acto a través de la página web oficial de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y medios de comunicación social.

ARTICULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta a los 03 Noviembre de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

CARLOS PAYARES GONZALES
Secretario de Gobierno (E)

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Jefe oficina Asesoría Jurídica